

## PREFACIO DEL PRESIDENTE DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

RICARDO C. PÉREZ MANRIQUE

Desde su creación, el sistema interamericano de derechos humanos se ha desarrollado a lo largo de los años hasta el presente. El primer paso fue la aprobación, conjuntamente con la Carta de la Organización de Estados Americanos (OEA), de la Declaración Americana de 1948, que precedió en varios meses a la Declaración Universal. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos encargada para la promoción de los derechos humanos en la región fue creada en 1959, lo que cambió permanentemente el paradigma regional frente a las violaciones de los derechos humanos características del siglo pasado, siendo el primer órgano del sistema. La institucionalización del derecho internacional de los derechos humanos se consolidó con la promulgación de la Convención Americana sobre Derechos Humanos en 1969, la creación de la Corte IDH como órgano del tratado y la definición de las funciones de la Comisión en el sistema. Con este hito, el continente presencié en consecuencia el afianzamiento normativo de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la creación de la Corte Interamericana de Derechos Humanos como un tribunal autónomo especializado en la aplicación e interpretación de la Convención Americana. En este sentido, a más de cuatro décadas del Pacto de San José, los americanos y las americanas cuentan con instrumentos y organismos sólidos especializados en el contexto regional y abocados a la justiciabilidad de sus derechos consagrados en la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Es evidente que, más allá de la inmensa transformación del derecho internacional ocasionada por la cimentación del sistema interamericano, subsisten grandes desafíos en la región. La pobreza, la desigualdad, la inequidad y la exclusión social se han visto acrecentados por la corrupción, la inseguridad, la impunidad y, más recientemente, la pandemia de covid-19. Las operadoras y los operadores del sistema interamericano demostramos que los desafíos de la pandemia fueron superados manteniendo el funcionamiento del sistema como garantía de los derechos humanos de las personas en la región, funcionando de manera virtual al principio y hoy en forma híbrida, incluso incrementando el número de semanas trabajadas en el año.

La Corte Interamericana reconoce la vital importancia de promover la accesibilidad en términos de la formación en derechos humanos, por lo cual ofrece su apoyo a iniciativas tales como la presente obra *Comentario al procedimiento ante el sistema interamericano de derechos humanos* la cual, sin duda, será una herramienta útil de difusión y conocimiento.

Es necesario profundizar en los aspectos reglamentarios de funcionamiento del sistema, permitiendo su estudio y difusión de manera sistemática, lo que constituye en sí un aporte fundamental para mejorar el acceso a la justicia interamericana.

La presente obra reúne importantes notas y comentarios realizados por reconocidos expertos y expertas en el ámbito del derecho internacional de los derechos humanos en la región. Por medio del estudio de cinco reglamentos de medular importancia para el funcionamiento del sistema interamericano: el Reglamento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, el Reglamento de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el Reglamento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre el Fondo de Asistencia Legal del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, el Reglamento de la Corte Interamericana de Derechos Humanos

sobre el Funcionamiento del Fondo de Asistencia Legal de Víctimas, y el Reglamento Unificado para la actuación de la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas (Aidef) ante la Comisión y Corte Interamericana de Derechos Humanos. Este texto pretende zanjar las brechas existentes entre el sistema interamericano y quienes componen su jurisdicción.

En primer lugar, se dilucidan en el texto aspectos tales como la composición de la Corte Interamericana, el funcionamiento de su Secretaría y el proceso de selección de sus jueces. Asimismo, comenta sobre los idiomas oficiales y de trabajo empleados por la Corte IDH, con el fin de hacer accesibles los estándares a todas las personas que componen nuestra jurisdicción, en virtud del derecho a la defensa y participación en el procedimiento, así como el derecho a ser escuchado o escuchada en su propia lengua. Posteriormente, el texto dedica un capítulo a la prueba en el procedimiento ante el sistema interamericano, desde la Comisión Interamericana hasta la audiencia de recepción de prueba, diligencias *in situ* y, en caso de necesidad, diligencias de reconstrucción de los hechos. Además, se examina el desistimiento, reconocimiento, solución amistosa y prosecución del examen del caso.

En segundo lugar, se detallan las funciones de la Corte y las particularidades del cumplimiento de las funciones: contenciosa, consultiva y de medidas provisionales. Sobre la función contenciosa, el texto comenta la parte escrita del procedimiento ante la Corte IDH, desde el sometimiento del caso por parte de la Comisión Interamericana. Adicionalmente, se comenta la figura del *amicus curiae*. En cuanto a la parte oral del procedimiento, se detalla el orden y la dinámica dentro de las Audiencias ante el Pleno de la Corte. Posteriormente, se analizan los requisitos de forma y fondo que deben tener las sentencias de la Corte Interamericana. Aunado a lo anterior, uno de los capítulos de la obra comenta la supervisión de cumplimiento de sentencias como ejercicio de trazabilidad y efectividad de las decisiones emitidas por el Tribunal.

El ejercicio activo de la democracia implica necesariamente la promoción y difusión de conocimiento sobre derechos humanos. La misma no debe limitarse al entendimiento del derecho sustantivo sino que debe contemplar aspectos procesales y operativos propios de los procedimientos frente a la Comisión Interamericana y ante la Corte Interamericana. En este respecto, la obra derriba las barreras existentes alrededor del sistema de justicia y de monitoreo interamericano. Los recursos adicionados dinamizan la teoría y el texto reglamentario para una comprensión integral.

Extiendo sinceras felicitaciones a las y los distinguidos autores que contribuyen a la obra, aquellas personas que dispusieron sus buenos oficios a la coordinación de esta y al Programa Estado de Derecho para Latinoamérica de la Fundación Konrad Adenauer por su permanente apoyo al estudio y difusión del sistema interamericano de derechos humanos.

SAN JOSÉ, NOVIEMBRE DE 2022